

República del Ecuador
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL Y MERCANTIL
CON SEDE EN NARANJAL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: VICTOR HUGO LOPEZ REYES.

LES HAGO SABER: Que en esta Judicatura ha propuesto EDUARDO MIGUEL GRANDA BARRETO, la demanda RECISIÓN CONTRATO COMPRAVENTA No. 331-2013.

JUEZA: AB. IRIS ALVARADO CHAMADAÑAN

ACTOR: EDUARDO MIGUEL GRANDA BARRETO

DEMANDADO: VICTOR HUGO LOPEZ REYES

OBJETO DE LA DEMANDA: En Juicio Ordinario Rescisión de Contrato, se demanda la venta de solar y casa adquirido dentro de la sociedad conyugal, ubicado en el cantón Naranjal, del lote de terreno N° 7-A, Manzana 206, sector 09, con una superficie de 68 metros cuadrados, cuyos linderos y medidas se encuentran determinados en el libelo de demanda.

AUTO INICIAL: Se aceptó la demanda al trámite y se ordena CITAR la demanda y auto inicial Víctor Hugo López Reyes en un diario de amplia circulación provincial de los que se editan en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA: Indeterminada.

Lo que comunica a Ud., para los fines consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tienen de comparecer a Juicio y señalar domicilio legal en la Ciudad de Naranjal, para futuras notificaciones, ya que al no hacerlo dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de Citación de demanda y auto recaído en la misma, podrá ser considerado o declarado rebelde.

Ab. Byron Arbaiza Plázas
Secretario (E) del Juzgado 19º de lo Civil y
Mercantil con sede en Naranjal

Naranjal, Julio 30 del 2014

Ag. 1-5-7 (151736)

0000031

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIDERANDO ECUADOR LIDEREQUA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **LIDERANDO ECUADOR LIDEREQUA CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre de 2013 y escritura Aclaratoria y Rectificatoria de dichos actos societarios otorgada en la Notaría Septuagésima del cantón Quito el 29 de mayo de 2014. Actos Societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2880** de 25 de julio del 2014.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otros, el artículo seis del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEIS: DEL CAPITAL: El capital de la sociedad es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en mil doscientas participaciones, de DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América cada una..."

Quito, 25 de julio del 2014

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS
SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

(151739)

Guayaquil, Julio 29 del 2014

CONVOCATORIA

POR DISPOSICIÓN DEL SR. CARLOS CARPIO CONTERO, DIRECTOR NACIONAL DE REVISIÓN Y REGISTRO DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN No. SEPS-INEPS-DNREPS-2014-0063, Y A MIS ATRIBUCIONES CONSTANTES EN EL ART. 37 NUMERAL 1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, CITO A TODOS LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PERSONAL, Y ESCOLAR UNIVERSAL A LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 7 DE AGOSTO DEL 2014 A LAS 09H00, EN LA SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UBICADA EN LAS CALLES ESMERALDAS 3604 ENTRE VENEZUELA Y COLOMBIA DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS PARA TRATAR EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- **ELECCIONES DE LA NUEVA DIRECTIVA:** 5 VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y 3 VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES, PARA EL PERÍODO DE DOS AÑOS.

ATENTAMENTE

Francisco Vizueta Armijos
Presidente

Ago. 5-6-7 (151927)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUADROS DE PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A TRANJERA ALKHORAYEF PETROLEUM CO. SAUDITA.

Se comunica al público que la compañía extranjera **TROLEUMCO.**, de nacionalidad saudita, se donó del Ecuador mediante tres protocolizaciones efectuadas en la Notaría Quinta del Distrito Metro de Quito el 24 de abril del 2014 en la Notaría Decima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de julio y, en la escritura pública otorgada el 01 de julio Notaria. Fue autorizada por la Superintendencia para establecer una sucursal en el Ecuador y obtener la Resolución No. **SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.2** 2014 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de junio del 2014.

1. Nacionalidad: Saudita.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

- 4. a. Comercio al por mayor y al por menor de bienes y servicios.
- 1. Bombas eléctricas.
- 2. Aparatos y equipos de exploración y procesamiento y purificación de agua.
- 3. Generadores eléctricos y herramientas y maquinaria y turbinas...

4. Capital Asignado. USD \$ 2.000,00 dólares de América
5. Representante en el Ecuador: Señor Whitmell Lillard, de nacionalidad ecuatoriana.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRA DE LA RAZÓN RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de julio del 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cue
INTENDENTE DE COMPAÑIAS I

PODER

PRIMERA: COMPARCIENTES.- El señor SAUDI ALKHORAYEF, en calidad de Presidente de la compañía limitada ABDULLAH ALKHORAYEF Co. De acuerdo adjunto al presente instrumento.

SEGUNDA: PODER.- ABDULLAH ALKHORAYEF por el señor SAAD ABDULLAH ALKHORAYEF, cuya firma en derecho se requiere al señor WILSON GALLARDO, mayor de edad, residente e de ciudadanía No. 1711056026, con domicilio para que pueda realizar los siguientes actos en la compañía ALKHORAYEF PETROLEUM CO.

1. Representación Legal de la compañía y facultad para solicitar y obtener, con las queridas por la legislación ecuatoriana, la salida de la compañía y el reconocimiento de la intención de Compartir y todo Registro y obtención de Patente.
2. Solicitar y obtener en la República del Ecuador el Registro de la Propiedad Intelectual, SRI, el registro único de con los registros requeridos que permiten a la actividad en el Ecuador.
3. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Apoderado, en representación de la facultades establecidas en el artículo 4 del Código Civil del Ecuador, incluyendo las demandas, contestarlas, presentar pruebas, mandar, recibir pagos, extender recibos con todas las obligaciones contraídas por la compañía.
4. Actuar como el apoderado de la compañía LEUM COMPANY Co., Ltd. En la República de la creación de cualquier tipo de minas, tratamientos, apertura o cierre de cuentas y el documento necesario para el cumplimiento legal.

CASILLA 4001
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL SUR FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
EXTRACTO DE CITACIÓN

A. ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ.
LES HAGO SABER: Que por sorpresa ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2013-0984, presentado por SILVIO ENRIQUE MORENO TAPIA en contra de ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ.

ACTOR: SILVIO ENRIQUE MORENO TAPIA.

Demandando: ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que la señora Juez mediante sentencia, declare disuelto el vínculo matrimonial que une al señor SILVIO ENRIQUE MORENO TAPIA con la cónyuge ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS - UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL - Guayaquil, jueves 21 de julio del 2014, las 12H42. VISTOS: En este fecho, AG. JESSICA MANENA VELEZ INTRIAGO, por encontrarse mediante escrito personal No. 11932-DINT-HKP de fecha 05 de noviembre de 2013, como Jueza de la Unidad Judicial Sur de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, toda vez que se ha dado cumplimiento a la declaración juramentada sobre las diligencias, investigaciones o averiguaciones que hicieron el señor SILVIO ENRIQUE MORENO TAPIA para establecer el domicilio de la señora ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ, la presente DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL por el señor SILVIO ENRIQUE MORENO TAPIA, en consecuencia, evacuada la respectiva diligencia de Declaración Juramentada, citase a la demandada, ISABEL MARGARITA VASCONEZ NUÑEZ, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el último inciso del Art. 119 del Código Civil, mediante tres publicaciones a efectuarse en los distintos medios de uno de los diarios de mayor circulación nacional en los pares tales como: El Universo, El Telégrafo y El Expreso, avisándole a la accionada de la obligación que tiene de señalar domicilio legal y domicilio electrónico para sus notificaciones dentro del término establecido en la Ley, para lo anteriormente indicado, la Actuaria deberá elaborar el Extracto de Citación correspondiente. Continúa como Actuaria del Despacho la Ab. Patricia Alumne Jerálmil - NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

JUEZ DE LA CAUSA: AB. JESSICA MANENA VELEZ INTRIAGO, UNIDAD JUDICIAL SUR DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y LA AB. PATRICIA ALUMNE JARAMILLO SECRETARIA, QUE CERTIFICA.-

Guayaquil, 27 de Julio del 2014

Ab. Patricia Alumne Jerálmil
SECRETARIA

Ag. 5-18-29 (151870)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES AGRÍCOLAS AUTONOMOS
"26 DE JUNIO"

Se convoca a los señores ASOCIADOS FUNDADORES Y ACTIVOS a la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se efectuará el día 10 agosto de 2014, a las 12H00 en el lugar CIEŃ FAMILIAS.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y resolver sobre la legalización de los Asociados

Sitio Cien Familias, 02 de Agosto 2014

TELESFORO ARMÍJO LOYOLA MARITZA GUERRERO FERNANDEZ
PRESIDENTE SECRETARIA